



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veinticinco minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día dieciocho de enero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrito por
identificada administrativamente con la referencia catorce- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: **“Cuales son los parámetros que se utilizan para establecer las tarifas a nivel nacional que cobra el transporte colectivo?”**.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las doce horas quince minutos del día treinta y uno de enero del presente año, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la LAIP, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información y se señaló nueva fecha de entrega.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, con la finalidad que se

pronuncie sobre lo peticionado. En respuesta, se ha recibido el oficio de fecha siete de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo, Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Dirección General de Transporte Terrestre, quien explica cuáles son los parámetros para establecer las tarifas al transporte colectivo.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por _____ y en consecuencia entréguese el oficio de fecha siete de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo, Gaspar Armando Portillo Benitez.

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte